

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

3839

RESOLUCION de 18 de enero de 1982, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se anuncia concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto),

Esta Subsecretaría de Hacienda, a propuesta de la Inspección General del Departamento y previo conocimiento de la Intervención General de la Administración del Estado, tiene a bien dar publicidad de los destinos disponibles en esta fecha en el Cuerpo de Gestión de Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, que se relacionan en el anexo I y que podrán ser solicitados con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo Especial de Gestión de Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, que lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 5 de la citada Orden ministerial.

Segunda.—Además de los destinos reseñados en el anexo I, podrán solicitarse otros de resultas, no anunciados expresamente, que serían adjudicados en el supuesto de que quedaran vacantes al resolverse el presente concurso. No será condición indispensable para esta solicitud formular petición de alguno de los anunciados.

Tercera.—Las instancias, ajustadas al modelo que se detalla en el anexo II, se dirigirán al Inspector general de Hacienda y habrán de presentarse en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Las instancias se presentarán directamente en los Registros de los Centros, Delegaciones de Hacienda u Organismos en que presten sus servicios los solicitantes.

Los que se encuentren en situación administrativa de excedencia voluntaria o supernumerario podrán hacerlo directamente en el Registro de la Subsecretaría de Hacienda.

También podrán remitirse a través de las oficinas de Correos en la forma prevista por el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En cualquier caso, los funcionarios en situación de servicio activo vienen obligados a dar cuenta de su petición al Jefe de la Dependencia o Sección en la que se encuentren adscritos.

El Jefe del Registro respectivo cursará las instancias en el plazo establecido por el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, incurriendo, en otro caso, en las posibles responsabilidades que pudieran producirse por la demora.

Quinta.—Las solicitudes formuladas sólo surtirán efectos en el concurso a que se refieran, por lo que se consideran caducadas las presentadas en fecha anterior al plazo establecido en la base tercera.

Sexta.—Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria que deseen reingresar al servicio activo acompañarán a su instancia declaración jurada de no estar sujetos a procedimiento judicial o disciplinario ni de haber sido separados como consecuencia de los mismos, durante el tiempo de excedencia voluntaria, de Cuerpos de la Administración del Estado, Local o Institucional, así como certificación válida librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes de la que se deduzca que no se hallan inhabilitados para el ejercicio de las funciones públicas.

Séptima.—Los funcionarios que, procedentes de la situación de excedencia voluntaria, hayan obtenido destino con carácter provisional, habrán de tomar parte en este concurso de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Orden ministerial de 21 de julio de 1978.

Octava.—La provisión de vacantes se efectuará conforme a lo establecido en la Orden ministerial de 21 de julio de 1978. No serán valorados aquellos méritos y circunstancias personales que no se invoquen en la solicitud o que, invocados, no se justifiquen debidamente.

Novena.—Los funcionarios que como consecuencia de este concurso obtengan nuevo destino deberán permanecer en éste dos años, como mínimo, antes de poder concursar nuevamente.

Décima.—No se admitirán desestimientos de tomar parte en el concurso una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias y, consecuentemente, no será renunciabile el destino obtenido a través de aquél.

Undécima.—Serán nulas y, por tanto, no surtirán efectos las instancias registradas fuera de plazo, las que no lleven sello, número y fecha del correspondiente Registro y las que no se ajusten al modelo establecido.

Duodécima.—Los funcionarios que estén transferidos a las Comunidades Autónomas o Entes Preautonómicos tendrán derecho a tomar parte en el presente concurso.

Decimotercera.—La resolución de este concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de enero de 1982.—El Subsecretario, Arturo Romani Biescas.

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

ANEXO I

| Vacantes   | e Intervenciones Delegadas)                                   |    |
|--|---|----|
| Alava ... ..                                     | Madrid (Dirección General del Tesoro) ... ..                  | 10 |
| Albacete ... ..                                  | Madrid (Dirección General de Presupuestos) ... ..             | 2  |
| Alicante ... ..                                  | Madrid (Otros puestos en situación de servicio activo) ... .. | 1  |
| Almería ... ..                                   | Málaga ... ..   | 1  |
| Ávila ... ..                                     | Murcia ... ..   | 1  |
| Badajoz ... ..                                   | Melilla ... ..  | 1  |
| Baleares ... ..                                  | Navarra ... ..  | 1  |
| Barcelona ... ..                                 | Orense ... ..   | 1  |
| Burgos ... ..                                    | Oviedo ... ..   | 1  |
| Cáceres ... ..                                   | Palencia ... ..   | 1  |
| Cádiz ... ..                                     | Palmas (Las) ... ..   | 1  |
| Cartagena ... ..                                 | Pontevedra ... ..   | 1  |
| Castellón ... ..                                 | Rioja (La) ... ..   | 1  |
| Ceuta ... ..                                     | Salamanca ... ..  | 1  |
| Ciudad Real ... ..                               | Santa C. de Tenerife ... ..                                   | 1  |
| Córdoba ... ..                                   | Santander ... ..  | 1  |
| Coruña (La) ... ..                               | Segovia ... ..  | 1  |
| Cuenca ... ..                                    | Sevilla ... ..  | 1  |
| Gerona ... ..                                    | Soria ... ..  | 3  |
| Gijón ... ..                                     | Tarragona ... ..  | 5  |
| Granada ... ..                                   | Teruel ... ..   | 4  |
| Guadalajara ... ..                               | Toledo ... ..   | 2  |
| Guiúzcoa ... ..                                  | Valencia ... ..   | 1  |
| Huelva ... ..                                    | Valladolid ... ..   | 1  |
| Huesca ... ..                                    | Vigo ... ..   | 2  |
| Jaén ... ..                                      | Vizcaya ... ..  | 1  |
| Jerez de la Frontera ... ..                      | Zamora ... ..   | 1  |
| León ... ..                                      | Zaragoza ... ..   | 1  |
| Lérida ... ..                                    |   |    |
| Lugo ... ..                                      |   |    |
| Madrid (Delegación de Hacienda) ... ..           |   |    |
| Madrid (Intervención General de la A. E.) ... .. |   |    |

ANEXO II

Modelo de solicitud

Ilmo. Sr.:

Don ....., con documento nacional de identidad número ..... funcionario del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad de Contabilidad, número de Registro de Personal A25HA....., en situación administrativa de (1) ....., con destino en (2) ....., solicita ser admitido al concurso de traslados convocado por Resolución de 18 de enero de 1982, a cuyo efecto, y por orden de preferencia, detalla los destinos a los que desea concursar.

Igualmente expone que (3) ..... según se justifica en anexo a esta instancia.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Inspector general de Hacienda.

(1) Activo, supernumerario o transferido, excedente voluntario, etc.  
 (2) Centro, Organismo o Delegación de Hacienda de.....  
 (3) Se harán constar los méritos o circunstancias personales a que se refiere la base octava del concurso.